



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 166 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 12 de mayo del 2016

**VISTO:** Proveído N° 814, de fecha 13 de abril del 2016; Oficio Múltiple N° 02-2016-OBUNJ, de fecha 01 de abril del 2016; Informe N° 24-2016-OBUNJ-VPAC-UNJ, de fecha 12 de abril del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante La Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 126° establece: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación (...). Artículo 127° (...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 365° establece: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria dentro del presupuesto anual asignado, de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento del bienestar universitario los programas de bienestar y recreación. Artículo 369° La Universidad otorga bolsas de trabajo, becas integrales o parciales que cubren servicios de comedor, a estudiantes de bajos recursos económicos y ser estudiante regular.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2016-OBUNJ, de fecha 01 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a la Mg. Alicia Alarcón Sánchez ( docente), Mg. Martha Delgado Guevara (Responsable de la Unidad de Orientación y Consejería de la Universidad Nacional de Jaén), Lic. Katia Quispe Sánchez (responsable de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén), Leder Guerrero García (Secretario General de Comité de Comensales de la Universidad Nacional de Jaén) y Edson Troyes Mego (Representante de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén), que formarán parte de la Comisión que se encargará de evaluar los expedientes de los alumnos postulantes al Comedor Universitario semestre 2016-I, que se realizará los días 04 y 05 de abril del presente año, a partir de las 08:00 am.

Que, mediante Acta de Conformidad, de fecha 08 de abril del 2016, reunidos el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y los miembros de la Comisión Evaluadora de expedientes de los alumnos postulantes al beneficio del comedor universitario dan conformidad de los resultados finales.

Que, mediante Informe N° 24-2016-OBUNJ-VPAC-UNJ, de fecha 12 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, sobre la evaluación de los expedientes de los alumnos postulantes al comedor universitario semestre 2016- I, en el cual hubo un total de 75 postulantes de las cuales ingresaron solo 32 estudiantes de las diferentes carrera profesionales, considerándose en este proceso los promedios ponderados académicos del ciclo inmediato anterior con nota aprobatoria a partir de once y su situación socioeconómica de cada alumno postulante a dicho beneficio; cabe recalcar que en este semestre académico 2016-I, se está beneficiando a un total de 110 estudiantes. Así mismo mediante Proveído N° 814, de fecha 13 de abril, el Vicepresidente Académico deriva documento para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Informe Final de evaluación de los expedientes de los alumnos postulantes al comedor universitario semestre 2016- I de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el listado de alumnos beneficiarios para el servicio de comedor universitario semestre 2016- I de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

### RELACION DE ALUMNOS QUE INGRESARON AL COMEDOR UNIVERSITARIO SEMESTRE 2016-I

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	INGRESÓ
1	CUTIN ABAD GILBERTO	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
2	ELERA HERRERA SILVIA YANET	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
3	HERRERA CARRASCO DANILO	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
4	SALDAÑA PEÑA NILO	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
5	SILVA LOPEZ JOSE CARLOS	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
6	TINEO GUEVARA DIANA LISBET	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	INGRESÓ
7	CONTRERAS SILVA CARLOS ANDERSON	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
8	JULCA PEREZ JHON SHNAYDEY	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
9	MORA YAJAHUANCA ROWEL	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
10	PEREZ HERRERA NANCY	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
11	SANCHEZ GONZALES ABDIAS	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
12	TELLO CASTAÑEDA JHON KEVIN	INGENIERÍA CIVIL	INGRESÓ
13	LUCERO REYES JAIME	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
14	MENDOZA SOBRINO YESSSENIA MILAGROS	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
15	NONALAYA CORDOVA JAIR JHOSEPH	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
16	ORDOÑEZ HUAMAN YORVIN JOEL	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
17	ROJAS DELGADO CRISTHIAN BRANNY	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
18	ROMERO PEÑA DREYSER FERNANDO	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
19	RUEDA CHUGDEN RONALDO JHONMILTON	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	INGRESÓ
20	ANGULO IZUIZA KEWIN	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
21	BRAVO LLACSAHUANGA JHEYNER MAYCOL	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
22	HUAMAN GARCIA JAKY SHEICA	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
23	MARTINEZ CARRANZA YAN PERCY	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
24	RAMIREZ FLORES MIRIAM EDELMIRA	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
25	RAMOS ROMERO LEIDY	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
26	ROJAS OCUPA ELTON JHON	ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGRESÓ
27	ALEJANDRÍA VASQUEZ EMANUEL	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ
28	BERRU FLORES ELZER	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ
29	FLORES TINEO LUIS ALFREDO	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ
30	FRIAS BERRIOS KAREN YESENIA	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ
31	JIMENEZ GARCIA YOSIMAR ÑULER	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ
32	SANCHEZ SÁNCHEZ NINO DEYVIS	TECNOLOGÍA MÉDICA	INGRESÓ





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



*Marly Karina Uribe*  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



*Edwin Julio Palomino*  
**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente

